

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 30

Presentada por: Administración

Serie 2004-2005

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO PAGUE SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF 2003-0068 (1003) SOBRE EXPROPIACION FORZOSA DE UN TERRENO, PROPIEDAD DE LA SUCN. JUANA MATOS FRANQUI, LOCALIZADO EN LA CALLE JOSE DE DIEGO, GUAYNABO, PUERTO RICO.

POR CUANTO : El día 6 de noviembre de 2002, esta Legislatura aprobó la Ordenanza Número 73, Serie 2002-2003.

POR CUANTO : El 27 de enero de 2003, se radicó la acción de Expropiación Forzosa, mediante el caso KEF 2003-0068, para cuyo caso se utilizó el Informe de Valoración preparado por el Ing. Rafael A. Doménech y el Agrónomo José V. Hernández López, de 4 de agosto de 2002, en el cual se determinó que el valor de la propiedad era de \$279,900.00.

POR CUANTO : El Municipio ha logrado una transacción con los miembros de la parte con interés que se relacionan a continuación en este párrafo, como sigue: Angel Manuel Ríos Matos, Lydia Esther Ríos Matos, Eduardo Ríos Torres y Yhajaira Ríos Torres, Juan Antonio Ríos Nazario, Carlos Alberto Ríos Nazario y Alfredo Alberto Ríos Nazario, que representa una suma adicional de \$29,333.33, transacción que ha sido aprobada por los tasadores del Municipio, Ing. Rafael A. Doménech, Jr., y el Agrónomo José V. Hernández López y los tasadores Sr. Luis Ríos y Faustino Chico, con el endoso de los licenciados Rafael Quiñones Vigo, Luis G. Padilla Bruno y José Velaz Ortiz

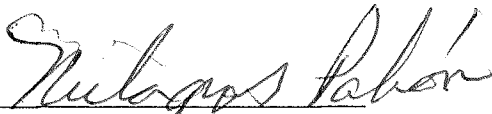
POR CUANTO : La parte con interés ha manifestado que acepta la nueva conclusión, sin intereses, por lo que el pago de la suma adicional que corresponde a la parte con interés antes relacionada sería de \$29,333.33, con la cual se pondría fin a la reclamación de estas partes en el caso de expropiación.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 13 DE AGOSTO DE 2004.

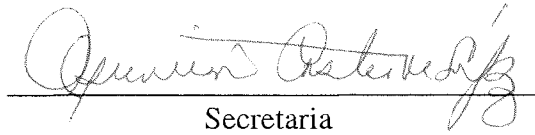
Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe a efectuar el pago de la suma adicional de \$29,333.33, sin intereses legales, como suma adicional en la transacción parcial del Caso Civil KEF 2003-0068.

Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Director del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

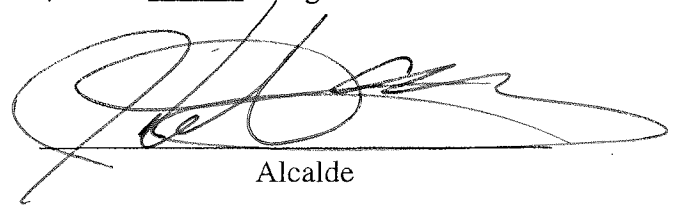


Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 31 de agosto de 2004.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Milagros Pabón
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SEÑORA ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 30, Serie 2004-2005, aprobada por la Legislatura Municipal en su sesión ordinaria del día 13 de agosto de 2004.

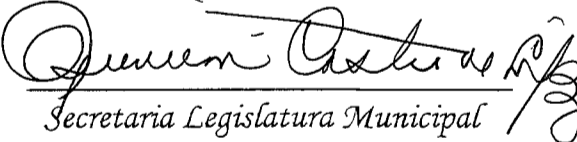
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Milagros Pabón
Carlos M. Santos Otero
Sara Nieves Colón
Francisco Nieves Figueroa
Miguel A. Negrón Rivera
Luis Carlos Maldonado Padilla
Elsie Droz Rodríguez
Adolfo A. Rodríguez Burgos*

*Guillermo Urbina Machuca
Juan A. Martínez Cintron
Carmen Delgado Morales
Ramon Ruiz Sanchez
Carmen Báez Pagán
Aida Márquez Ibáñez
Juan Berrios Arce*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 31 de agosto de 2004.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, a los 31 días del mes de agosto del año 2004.


Secretaria Legislatura Municipal